

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico-Cesar, febrero Nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 204004089001-2021-00280-00  
Referencia: APREHENSIÓN Y ENTREGA GARANTÍA MOBILIARIA  
Demandante: BANCOLOMBIA  
Demandados: OIDEN ERNESTO ZUÑIGA JIMENEZ

En atención a la solicitud incoada por el apoderado judicial de la parte demandante y una vez revisado el auto de fecha 06 de octubre de 2021, se observa que de forma involuntaria se incurrió en error en la parte resolutive del numeral segundo, se anotó el color del vehículo a inmovilizar "GRIS METALICO" y así se ofició a la policía nacional, siendo el color correcto "ROJO LISBOA", por lo que se procede a aclarar que el vehículo a inmovilizar dentro de este proceso es el de color "ROJO LISBOA" por lo que se corregirá por este despacho y en virtud de ello, y de lo establecido en el artículo 286 del C.G.P,

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE

**Primero:** Corregir el auto de fecha 06 de octubre de 2021, se observa que de forma involuntaria se incurrió en error en la parte resolutive del numeral segundo, se anotó el color del vehículo a inmovilizar GRIS METALICO y así se ofició a la policía nacional, siendo el color correcto "ROJO LISBOA", por lo que se procede a aclarar que el vehículo a inmovilizar dentro de este proceso es el de color "ROJO LISBOA" por lo que se corregirá por este despacho y en virtud de ello, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

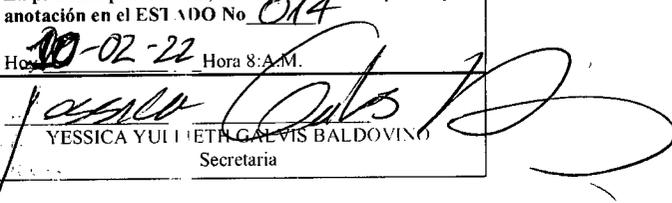
**Segundo:** Oficiese a la Policía Nacional aclarandose que el color correcto del vehículo a aprehender es "ROJO LISBOA", MARCA: CHEVROLET, PLACA: JBT894 modelo 2017, servicio PARTICULAR, de propiedad del señor OIDEN ERNESTO ZUÑIGA JIMENEZ, a fin de que realice la aprehensión y entrega del vehículo al demandante, tal como se ordenó en el auto de fecha 06 de octubre de 2021.

**Tercero:** las demás partes de la mencionada providencia quedan incólumes por no sufrir ninguna modificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 014
Hoy 10-02-22 Hora 8: A.M.
 YESSICA YULIETT GALVIS BALDOÑO Secretaria